

ORD.: Nº 656 / 11

ANT.: **Solicitud de información
MU239T0000917.**

MAT.: **DENIEGA PARCIALMENTE
SOLICITUD DE
INFORMACION.**

PUNTA ARENAS, 04 MAYO 2019

DE : ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

A : SR. ALEXIS IRARRAZABAL.

- 1.- Por intermedio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Transparencia, me dirijo a usted con el objeto de dar respuesta a solicitud de información pública del antecedente, de fecha 25 de abril de 2019.
- 2.- El contenido de la solicitud en su tenor literal señala:
*"Necesito la siguiente Información del Municipio:
Rol de Patentes Municipales C.I.P.A. (COMERCIALES, INDUSTRIALES,
PROFESIONALES y DE ALCOHOLES) vigente a la fecha de esta solicitud,
detallando en un archivo EXCEL: NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL
CONTRIBUYENTE - RUT - TELEFONO - CORREO ELECTRONICO - ACTIVIDAD
ECONOMICA - VALOR DE LA PATENTE EN PESOS.."*
- 3.- Conforme al artículo 5° de la Ley de Transparencia: "(...) los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece dicha ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas".
- 4.- Que, por su parte, el artículo 21 de la Ley de Transparencia expresa que las "únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:....2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico....."
- 5.- Que aplicando el principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, en virtud de la solicitud formulada, se accede a la entrega de parte de lo requerido, específicamente, se enviará adjunto al

presente documento, un archivo en formato Excel que contiene la información referida a las Patentes Comerciales vigentes, en los siguientes términos:

- Rol Patente
- Tipo de Patente
- Nombre o Razón Social
- RUT
- Giro
- Valor Patente en Pesos (\$)

- 7.- En virtud de los antecedentes expuestos precedentemente, se resuelve, denegar parcialmente la entrega de la información, relativa a datos de personas naturales, en lo que atañe a los teléfonos y correos electrónicos, resultando aplicables las causales de reserva consagradas en el artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.
- 8.- De no encontrarse conforme con la respuesta, en contra de ésta, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ALCALDE

II. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRJ/LACM/My
Distribución:

- Sr. Alexis Irarrazabal.
- Archivo Transparencia